



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Asignación Complementaria Dr. Marcos OLIVA // EX-2024-00923696- UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido del Secretario de Posgrado solicitando se abonen honorarios al Dr. Marcos Iván OLIVA, (DNI N° 21.397.132), para desempeñar Tareas de Coordinador General de la "Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad"; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Marcos Iván OLIVA, (DNI N° 21.397.132) es docente de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al Dr. Marcos Iván OLIVA (Legajo 35.269) aplicable a su cargo docente de Profesor Titular Dedicación Simple (cód. 103 n.º 442201) de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar Tareas de Coordinación General de la "Diplomatura Universitaria en Ciberseguridad", para la cohorte 2024/2025.

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.612.903,23), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000). La cifra a abonar se desglosa en PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.075.268,82) en concepto de asignación complementaria propiamente, y PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 537.634,41) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Fuente 12, inc. 3) Servicios No Personales, de la Secretaría de Posgrado, Diplomatura en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.